ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

1397 *Periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cazorla.*

Anuncio

Don Antonio-José Rodríguez Viñas, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 95/2017, de 24 de marzo de 2017, se ha acordado lo siguiente

Vista la Resolución 396/2015, de 27 de octubre de 2015, por la que se resuelve que por motivos de trabajo de algunos Tenientes de Alcalde se hace necesario trasladar el día de celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno Local ordinaria a los LUNES, vengo a resolver:

Primero.- Revocar el Decreto núm. 396/2015, de fecha 27 de octubre de 2015, por el que se resuelve que "la periodicidad de la sesiones de la Junta de Gobierno Local con carácter ordinario será cada quince días, los MIÉRCOLES a las 12:00 horas".

Segundo.- Que, a partir de la fecha de esta Resolución, la periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local a celebrar con carácter ordinario será cada quince días, los LUNES a las 12:00 horas en primera convocatoria, si dicha fecha coincidiese con día festivo se trasladará al día siguiente hábil inmediato.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta Resolución en la primera sesión que se celebre, debiéndose publicar en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 24 de Marzo de 2017.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.

cve: BOP-2017-1397
Verificable en https://bop.dipujaen.es